



SUPLEMENTO AL TÍTULO (\*)  
ESPAÑA

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (idioma original: ES)  
TÉCNICO SUPERIOR EN SALUD AMBIENTAL

TRADUCCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (idioma)

DESCRIPCIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL

Competencia general

Realizar las operaciones de inspección necesarias para identificar, controlar, vigilar, evaluar y, en su caso, corregir los factores de riesgo ambiental para la salud, desarrollando programas de educación y promoción de la salud de las personas en su interacción con el medio ambiente, bajo la supervisión correspondiente.

Unidades de competencia

1. Organizar y gestionar la unidad de salud ambiental.
2. Identificar, controlar y vigilar los riesgos para la salud de la población general asociados al uso del agua.
3. Identificar, controlar y vigilar los riesgos para la salud de la población general asociados al aire y distintas fuentes de energía.
4. Identificar, controlar y vigilar los riesgos para la salud de la población general asociados a productos químicos y vectores de interés en salud pública.
5. Identificar, controlar y vigilar los riesgos para la salud de la población general asociados a la gestión de residuos sólidos y de medio construido.
6. Identificar, controlar y vigilar los riesgos para la salud de la población general asociados a la contaminación de los alimentos.
7. Fomentar la salud de las personas mediante actividades de educación medioambiental.

EMPLEOS QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PERSONA PORTADORA DE ESTE TÍTULO

Ocupaciones o puestos de trabajo

Técnico en Salud Ambiental. Técnico en Control de aguas de consumo. Técnico en Contaminación atmosférica. Técnico en Gestión de residuos.

**(\*) Nota explicativa**

Este documento está concebido como información adicional al título en cuestión, pero no tiene por sí mismo validez jurídica alguna. La estructura de esta descripción se ha elaborado en aplicación de las Resoluciones del Consejo 93/C 49/01 de 3 de diciembre de 1992 sobre la transparencia de las cualificaciones profesionales y 96/C 224/04 de 15 de julio de 1996 sobre la transparencia de los certificados de formación profesional de la Recomendación al Parlamento Europeo y del Consejo Relativa a la movilidad en la Comunidad de los estudiantes, las personas en formación, los voluntarios, los profesores y los formadores, de 10/07/2001 (09/08/01).

La autoridad expedidora de este suplemento al título podrá dejar en blanco todo recuadro del mismo que considere irrelevante.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Denominación y naturaleza de la entidad emisora del título</b><br>MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE<br>(Administración General de Estado)                                                                                                                                                                                  | <b>Identificación de la administración nacional o autonómica competente para acreditar o reconocer el título</b><br>MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE<br>(Administración General del Estado)<br>ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA<br>(Administración Autonómica)                        |
| <b>Nivel del título en el país expedidor</b><br>Formación Profesional de Grado Superior (CNED 51-H - Grado Superior de FP Específica y equivalentes, Artes Plásticas y Diseño y Deportivas)                                                                                                                                            | <b>Escala de calificación/sistema de evaluación para obtener el título</b><br>Norma básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 21 de julio de 1994. Módulos profesionales: puntuación 1 a 10 (5 aprobado). Formación en Centros de Trabajo: apto / no apto. Sistema de evaluación continua. |
| <b>Acceso al nivel educativo o formativo superior</b><br>- Maestro (en todas sus especialidades).<br>- Diplomado en Educación Social.<br>- Diplomado en Enfermería.<br>- Diplomado en Fisioterapia.<br>- Diplomado en Logopedia.<br>- Diplomado en Podología.<br>- Diplomado en Terapia Ocupacional.<br>- Diplomado en Trabajo Social. | <b>Convenios internacionales</b>                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Base legal</b><br>Ley Orgánica General del Sistema Educativo 1/1990 de 3 de octubre, Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, Real Decreto 676/1993 de 7 de mayo, Real Decreto 777/1998 de 30 de abril<br>REAL DECRETO nº 540/1995, de 7 de abril (BOE 10/06/95)                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

**VÍAS DE ACCESO AL TÍTULO OFICIALMENTE RECONOCIDAS**

| <b>Tipo de formación profesional recibida</b> | <b>Porcentaje del programa formativo total (%)</b> | <b>Duración</b><br><i>horas/semanas/meses/años</i> |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------|

\* En IES o centros formativos homologados incluyendo módulos formativos de carácter teórico-práctico y Formación en Centros de Trabajo

- AGUAS DE USO Y CONSUMO
- CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, RUIDOS Y RADIACIONES
- CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS
- EDUCACIÓN SANITARIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
- FORMACIÓN EN CENTRO DE TRABAJO
- FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
- ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL
- PRODUCTOS QUÍMICOS Y VECTORES DE INTERES EN SALUD PÚBLICA
- RESIDUOS SÓLIDOS Y MEDIO CONSTRUIDO

*Duración total de la formación hasta obtener el título*

2000 horas

**Requisitos de acceso**

Estar en posesión del título de Bachiller o título equivalente a efectos de acceso a la enseñanza.  
 Estar en posesión del Certificado de la prueba de acceso.

**Información adicional**

<http://www.educacion.es>